



NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 23 de septiembre de 2024

Señores propietarios:

ARIAS LEIDY ESPERANZA CC: 1030531040

Att. PEREZ CORRALES ALEJANDRO

AK 72 51 35

Teléfono: 3164142663

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

www.postacol.com.co Teléfono: 211-14-11
 Calle 38A No 17-37 serviciosclientes@postacol.com.co
 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
 Guía: 110338410012
 Destinatario: PEREZ CORRALES ALEJANDRO
 AK 72 51 35
 Remite: 11033841-NOTIF 23 SEPTIMBRE
 Zona: 0 Ciudad :11001-BOGOTA
 Identi: 4240320
 Cargo: AVISO
 Precio: 200Grms Fecha: 2024-09-23 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad :BOGOTA

POSTA
MENSAJERIA ESPECIALIZADA
24 SEP 2024




Guía: 110338410012 - Destino : BOGOTA
 www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
 Producto: 11033841-NOTIF 23 SEPTIMBRE
 CodPostal: -DOCUMENTOS
 Destinatario: PEREZ CORRALES ALEJANDRO
 Empresa: 4240320
 AK 72 51 35
 Identi: 4240320 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
 Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
 Peso: 200Grms Fecha:2024-09-23 18:09:13 Precio: \$900 Zona:
FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA ESPECIALIZADA
 NIT: 811.047.028-0
 Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
 Reg. Postal RPOSTAL 0195

Mensajero: 1068
 Fecha y Hora de Entrega
 Consecutivo:110338410012

CD	<input checked="" type="checkbox"/>
ZP	<input type="checkbox"/>
NE	<input type="checkbox"/>
DD	<input type="checkbox"/>
DI	<input type="checkbox"/>
CRD	<input type="checkbox"/>
RHZ	<input type="checkbox"/>

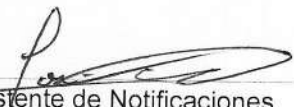
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 06-sept-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1507, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-0320 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


 Asistente de Notificaciones
 Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija 25 SEP 2024
 Desfija 01 OCT 2024

Anexo: folios 6

Expediente No. 11001-4-24-0320

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1507 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-0320 del 15 de marzo de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la **CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40543272** y chip catastral **AAA0219NOAW**, presentada por el señor **PEREZ CORRALES ALEJANDRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79486153, en calidad de apoderado de la señora **ARIAS LEIDY ESPERANZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1030531040, titular del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0766 del 05 de junio de 2024, la cual fue recibida por el interesado en la misma fecha, personalmente.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 19 de julio de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0766 del 05 de junio de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 15 de agosto de 2024.
5. Que el día 15 de agosto de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

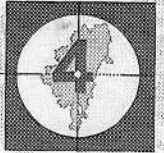
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 11

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-0320

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1507 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

I. ARQUITECTURA

DOCUMENTACIÓN

- Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. (garantizar el cumplimiento de la misma).
- El constructor responsable debe aportar una Certificación de cumplimiento del Título J y K de la NSR-10.

ÁREA Y LINDEROS

- Con el fin de establecer la viabilidad de su proyecto en cuanto a área y linderos se refiere, deberá aportar copia de la Escritura Pública que se encuentre inscrita en el folio y que contenga la totalidad de linderos y área del predio. Los linderos del proyecto deben coincidir tanto en planos, formulario, documentos jurídicos y cartográficos.
- La revisión de área y linderos queda supeditada a la presentación de los documentos solicitados (Escritura, plano de loteo Manzana Catastral).

USO

- De conformidad con el artículo 243 del Decreto 555 de 2021, El uso Residencial Bifamiliar VIS se permite como uso complementario cumpliendo con las siguientes mitigaciones: Mitigaciones ambientales: MA1 CONTROL DE RUIDO, Indicar en el plano de las plantas arquitectónicas una nota en la que se indique que el proyecto esta cumpliendo con la acción de mitigación MA1 control de ruido.
- Indicar el área en cada uno de los apartamentos. además, indicar el área de las salas comedor como áreas multifuncionales, el área indicada como ropas denominarla como Lavandería.

INDICES

- Anexar un cuadro en el que se indique el índice de construcción base y el efectivo, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 317 del Dto 555 del 2021, el índice de construcción básico corresponde a 1.30, por estar en el área de actuación estratégica 16 el porvenir, este indice no puede ser sobrepasado.

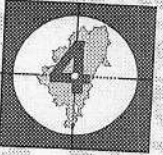
CUARTO DE ACOPIO

- Se deberá prever un cuarto de acopio posconsumo, el cual deberá estar ubicado a una distancia no menor a 10.00 metros del tanque de agua. El cual deberá tener acceso directo desde la calle.

Página 2 de 11

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

ARTURO B
CURADOR
URBANO
4
Bogotá, D.C., - Col



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1507 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

Este deberá cumplir con las áreas mínimas definidas en el artículo 191 del Decreto 555 de 2021, y debe disponer de medios de ventilación.

BAÑO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- El baño para personas con movilidad reducida proyectado en el primer piso que se encuentra en el salón comunal deben cumplir con las siguientes características:
- Los aparatos Sanitarios del baño no pueden estar inscritos en un diámetro de 1.50 mts, para permitir el libre giro de una silla de ruedas y la aproximación a los distintos aparatos, de conformidad con lo establecido en la NTC-5017
- Debe proveer un área de transferencia lateral al inodoro de 1.20 mts x 1.60 que posibilite el paso de la persona al aparato sanitario y un área libre de aproximación al lavamanos de 0.85 mts de ancho x 1.20 mts de longitud.
- Se debe incluir el símbolo gráfico de discapacitados.
- La puerta debe tener una dimensión mínima de 0.90 mts con batiente hacia afuera.
- Nombrar como Baño PMR en plantas y Cortes.

BICICLETEROS.

- Se debe garantizar total cumplimiento del anexo 05 del Decreto 555 de 2021; en cuanto a cupos de bicicletas, para el uso residencial 1 por cada unidad residencial de hasta 80m2, 2 por cada unidad residencial de más de 80 m2 y hasta 120 m2, 3 cupos por cada unidad residencial de más de 120 m2, para usos diferentes al residencial 1 por cada 100 m2.
- Se deberá tener en cuenta que la fracción que supera el 0.5 se contabiliza como cupo de bicicletas adicional. Presentar cuadro de estacionamientos de bicicletas.
- Las dimensiones de los bicicleteros deberán cumplir con la guía de ciclo infraestructura colombiana o lo definido en el Decreto 603 de 2022 y deberá ubicarse a nivel de primer piso.

ESTACIONAMIENTOS

- Aunque el proyecto no tiene exigencia de estacionamientos, pero se esta proyectando un estacionamiento, este debe proyectarse para personas en condición de discapacidad). Este cupo deberá cumplir con las dimensiones mínimas de 3.70 x 5.00 metros libres de estructura y muros.
- Para el área de Actividad Estructurante Receptora de actividades económicas no se exige un mínimo de porcentaje, hasta el 15% sin pago y hasta el 15% con pago, todos estos % calculados sobre el Área construida del proyecto para el cálculo de estacionamientos definida en el artículo 390 del decreto 555 de 2021.
- Presentar cuadro de estacionamientos permitidos y propuestos
- Se deberán indicar las áreas que se descuentan para el cálculo de los porcentajes permitidos para estacionamientos según lo definido en el artículo 390 A del decreto 555 de 2021.



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-0320

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1507 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

ESCALERAS

- La altura de la contrahuella y el ancho de la huella deben dimensionarse en tal forma que la suma de 2 contrahuellas y una huella, sin incluir proyecciones, oscila entre 600 mm y 640 mm. Verificar y corregir, al verificar las escaleras proyectadas del segundo piso al tercero y las que suben a la planta de cubiertas, estas no están cumpliendo, al verificar el número de pasos versus la altura de cada piso.
- Verificar la concordancia entre el número de pasos indicados en las plantas arquitectónicas versus las presentadas en los cortes. Corregir.
- La numeración de las escaleras en los cortes NO son ilegibles, corregir. Acotar.

HABITABILIDAD

- Los baños, cocinas y espacios de servicio, podrán ventilarse por ductos:
- En los baños privados: si se hace por ducto este debe cumplir con lo siguiente-REMATE DUCTO - debe: rematar por lo menos a 1.0 m sobre la azotea o techo y su boca debe estar abierta.
- el remate de varios ductos próximos debe hacerse en conjunto. De conformidad con el numeral B.5.3.1 del Decreto 099 de 2024.
- En las Cocinas si se ventila por medio de ducto este debe cumplir con lo siguiente:- debe rematar por lo menos a 1.0 m sobre la azotea o techo y su boca debe tener la misma sección del ducto y estar constantemente abierta, de conformidad con el numeral B.5.3.2 del Decreto 099 de 2024.
- Alcobas o habitaciones estas deben tener como mínimo 2.30 m al menos en uno de sus lados. Acotarlas en ambos sentidos. De conformidad con el numeral B.5.3.3 del Decreto 099 de 2024.

CUADRO DE AREAS

- Una vez corregido el proyecto arquitectónico ajustar lo pertinente en el cuadro general de áreas, estas deben corresponder con el cálculo matemático.

CERRAMIENTO

- Relacionar en el Cuadro de Áreas los metros lineales de Cerramiento en cubierta.
- Incluir la modalidad de cerramiento en la totalidad de documentos jurídicos. (VALLA, FORMULARIO Y PODER).

DIBUJO:

- La planta de primer piso y corte longitudinal deben estar referidos al espacio público (nomenclatura y ancho de vía según plano de loteo).

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

ARQ. MAURO
Baquero Castro

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIAL

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1507 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

- Las plantas arquitectónicas, cortes y fachadas, deben contener los ejes estructurales y el respectivo acotamiento en total concordancia con Ingeniería.
- Indicar correctamente los niveles en las plantas y cortes.
- Los cortes y las fachadas deben concordar con la información contenida en plantas.
- Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

II. INGENIERÍA

ESTUDIO DE SUELOS
SUELOS

1. Anexar Estudio de suelos correspondiente al proyecto, siguiendo los parámetros indicados en el título H de NSR-10. Este estudio debe contener planta con ubicación de sondeos acotada, perfiles estratigráficos, ensayos de consolidación, registro fotográfico, cálculo de capacidad portante, asentamientos completos, inmediatos, por consolidación, secundarios y totales según lo indica H.4.8 de la NSR-10, nivel y tipo de cimentación, indicar los parámetros sísmicos de acuerdo con el decreto 523 de 2010, etc. Debe anexar el cálculo de asentamientos diferenciales y verificar su límite con lo dispuesto en H.4.9. Este estudio debe, además, presentar análisis y definir recomendaciones para garantizar la estabilidad de las instalaciones de servicios públicos, vías, protección de edificaciones vecinas. Ver NSR-10, H.2.2.2.1 (f) y (g), Indicar el tipo de perfil de suelo, y finalmente según el decreto 523 de 2010, artículo 5.9., en las zonas geotécnicas cauce, piedemonte, aluvial y llanura se debe evaluar el potencial de licuación en los suelos. Se deben incluir los procedimientos de cálculo para la obtención de los Factores directos NSR-10, H.2.4.3 e indirectos NSR-10, H.4.7. De acuerdo a los resultados de laboratorio debe evaluar si los suelos se consideran expansivos de acuerdo a H.9. Debe anexar las medidas de tratamiento para este tipo de suelos.
2. Se encuentra en zona de por inundación. Se solicita pedir concepto al IDIGER en donde se indique que el predio no presenta restricciones de uso.

ESTUDIO ESTRUCTURAL
ESTRUCTURA

1. El modelo presentado no corresponde al proyecto arquitectónico. Corregir proyecto estructural, presentar memorias nuevas, listados de entrada/salida y diseño del modelo, diseño de viguetas, derivas, irregularidad torsional, etc. Anexar diseño de cimentación (siguiendo los parámetros establecidos en el informe de suelos y el título C de la NSR-10), diseño de escaleras, diseño de elementos no estructurales, etc.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIAL



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-0320

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1507 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

2. Se recuerda que debe haber cumplimiento de lo descrito en A.1.5.3.1 Cuando se use un equipo de procesamiento automático de información, además de lo anterior, debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el modelo digital y su análisis estructural y los datos de entrada al procesador automático debidamente identificados. Los datos de salida pueden utilizarse para ilustrar los resultados y pueden incluirse en su totalidad en un anexo a las memorias de cálculo, pero no pueden constituirse en sí mismos como memorias de cálculo, requiriéndose de una memoria explicativa de su utilización en el diseño.
3. Indicar niveles del terreno en arquitectura e ingeniería. Si la estructural requiere muros de contención debe anexar en memorias de cálculo y planos estructurales los detalles correspondientes al muro.
4. Las memorias deben acogerse a los 12 pasos establecidos en A.1.3.4. Incluir esquemas del modelo, claros y legibles, con su correspondiente nomenclatura de puntos y líneas.
5. Presentar listados de salida (postproceso) del programa que permitan identificar valores de cargas muertas, vivas y sísmicas asignados al programa. Incluir desplazamientos y periodos obtenidos. En caso de realizar análisis dinámico, incluir resultados de análisis modal, modos de participación de masas, periodos de vibración y cortantes dinámicos (considerando los correspondientes factores de ajuste según A.5.4.5 NSR-10).
6. Anexar/verificar avalúo de cargas. Aclarar la obtención de las cargas lineales. Las anteriores cargas deben reflejarse en los listados de entrada asignados al software utilizado en diseño.
7. Según A.5.4.4, se debe verificar el cumplimiento de derivas para cada modo independientemente y luego combinándolos. (Para análisis modal)
8. Se debe satisfacer la ecuación C.21-4 en donde el momento resistente de columna sea > 1,2 veces el momento actuante de las vigas en el nudo. (Columna fuerte-Viga débil) título C.21.3.6.2 NSR-10, anexar cálculo.
9. Revisar el chequeo de resistencia al cortante C.21.3.3.1 en vigas y C.21.3.3.2 en columnas. (indicar combinaciones de carga de DCCAD).
10. Tener en cuenta los numerales de la A.1.3.5, A.3.7.2, C.15.2 de la NSR-10 para el diseño de la cimentación. Considerar el cortante en su diseño según C.11.11.2 de la NSR-10. Verificar esfuerzos máximos y mínimos sobre terreno.
11. Considerar lo establecido en C.8.13 para el diseño de viguetas, se recuerda que estas no hacen parte del sistema de resistencia sísmica. Presentar el diseño y correspondiente despiece de cada vigueta utilizada. Considerar el diseño de las tortas superior e inferior (Aplica en caso de utilizar viguetas).
12. Acatar las recomendaciones de arquitectura y ajustar el proyecto estructural cumpliendo con los requisitos del reglamento NSR-10.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Arq. URBANO

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1507 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

13. Verificar diseño de escaleras tipo, verificar cumplimiento de deflexiones máximas permitidas en diseño de escaleras, se recomienda adoptar espesores mínimos indicados en Tabla C.9.5 (a).
14. Verificar estabilidad general de la estructura.
15. Anexar diseño de muro de cerramiento.

REQUISITOS DE AMENAZA Y RIESGO

01. Se encuentra en zona de amenaza por inundación. Se solicita pedir concepto al IDIGER en donde se indique que el predio no presenta restricciones de uso.
02. Debe solicitar concepto de IDIGER para tramites de licencia de construcción.

PLANOS

01. Verificar recubrimientos según C.7.7 NSR-10 (a)suelo (b)intemperie (c) no expuesto a la intemperie, tener en cuenta diámetro de la varilla.
02. Indicar separación sísmica mínima según Tabla A.6.5-1 NSR10, entre edificaciones colindantes que no hagan parte de la misma construcción, ajustar planos estructurales y arquitectónicos.
03. Verificar la longitud de los ganchos en columnas cumpliendo con C.7.1.
04. Indicar cuadro de longitud de traslape en elementos estructurales según C.12.15.
05. Verificar desarrollo del refuerzo de flexión, anexar en despieces de vigas las dimensiones donde se garantice el cumplimiento de C.12.10.
06. Se recuerda que no se permiten detalles tipo, no se aceptan cortes y detalles con sección variable. Por lo anterior despiezar en forma completa y consistente con el proyecto arquitectónico/estructural: escaleras, zapatas combinadas, vigas de cimentación, cubierta de escaleras para tanques, tanques de agua, cerramientos. Anexar cortes de los entrepisos, zapatas con su respectivo nivel de cimentación, cambios de nivel, secciones de vigas y columnas.
07. Verificar las longitudes de las secciones críticas Ldh según el refuerzo propuesto. Verificar la longitud de anclaje. Se debe garantizar la longitud de anclaje (C.12.5.3) según el refuerzo propuesto.
08. Verificar despieces de las vigas, se está indicando traslapos tanto para momento positivo como para momentos negativos en las zonas de máximo esfuerzo, estos deben ser alternados y deben ir más cercanos al apoyo.
09. Verificar cuantía máxima permitida en vigas, debe garantizar ductilidad del elemento, en caso de ser necesario, debe afectar el factor de reducción de resistencia según cual sea el caso.
10. Verificar longitud de traslapos en columnas, según el diámetro del acero de refuerzo, los empalmes estar afuera de la mitad central del elemento, ver C.21.3.5.3.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-0320

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1507 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

11. Revisar correspondencia entre el refuerzo calculado en memorias y el propuesto en planos estructurales.
12. Si en memorias se indica un f'c de 28 MPa para columnas y un f'c de 21 MPa para vigas, se debe dar cumplimiento a C.10.12 para columnas de borde, se recomienda el cumplimiento bajo C.10.12.2.
13. De contar con cubierta liviana, el proyecto debe considerar el diseño de correas, indicar secciones y perfiles de la estructura metálica, control de deflexiones, adicional indicar el sentido de las aguas, separación entre correas, y/o cerchas, todo lo anterior con su respectiva especificación de materiales.
14. En caso de contar con cubierta de punto fijo, anexar nivel en vista de planta y altura acorde a arquitectura, tener en cuenta en modelación o anexar despieces de columnetas de confinamiento a la altura de la cubierta.
15. Verificar cumplimiento de junta sísmica de acuerdo a A.6.5.2.3.
16. Según el título A.1.5.2 de la NSR10, los planos estructurales deben contener el tamaño y localización de todos los elementos estructurales, así como sus dimensiones y refuerzo. Tener en cuenta la lista establecida en A.1.5.2.1 de la NSR-10. Es de suma importancia indicar el coeficiente de importancia, la carga muerta, la carga viva, cargas de acabados y el grado de desempeño de los elementos NO estructurales.
17. Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos escaleras y ductos. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

REVISOR INDEPENDIENTE

01. Según resolución 1026 del 31 de diciembre 2021 y Artículo 18 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modifica los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, al darse la posibilidad de generar 5 o más unidades habitacionales, para continuar con el trámite deberá allegarse copia de la memoria de cálculos y planos estructurales firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales, y copia del memorial de revisión independiente de los diseños estructurales.
02. Revisor independiente debe presentar los entregables especificados en artículo 3.6.3 de la resolución 0017 del 2017 y apéndice A-6.3 del decreto 945 del 2017, de igual forma afirmar emitir concepto sobre el cumplimiento de los 9 aspectos del Reglamento NSR-10 indicados en 3.6.2 de la misma resolución.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TITULOS J Y K.

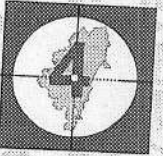
01. Verificar número mínimo de escaleras para el uso de la edificación.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO



Página 8 de 11

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1507 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

02. Se deberán verificar el cumplimiento de los parámetros expuestos en los títulos J y K de la NSR-10 y anexar un memorial de responsabilidad donde se reconozca que la edificación cumple con estas especificaciones.

ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

01. Verificar coeficiente de importancia y grado de desempeño de elementos no estructurales, debe tener en cuenta grupo de uso de la edificación.
02. Anexar diseño y detalles correspondientes de cerramiento a la altura de cubierta.

INFORME COLINDANCIA

01. Aclarar condiciones de colindancia con predios vecinos, en caso de tener elementos estructurales compartidos, se requiere anexar documento técnico que garantice la estabilidad de esta en caso de una posible intervención de dichos elementos, en caso de no haber se solicita de igual manera un documento técnico del profesional responsable donde justifique que no hay intervención en estos. Según respuesta del Acta No. 139 de la Comisión Asesora Permanente, no es posible intervenir unidades individuales que hayan sido diseñadas y construidas como agrupaciones en serie y que hayan sido objeto de la misma licencia de construcción en su momento.
02. Informe de colindancia debe ser elaborado y firmado por ingeniero estructural, debe anexar registro fotográfico, descripción del estado actual de la edificación y proceso constructivo garantizando que la intervención no afecta la estructura.

GENERAL

01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.
02. De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firma los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA UNICAMENTE. Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando.

III. JURÍDICA

2. Formulario Único Nacional:

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

ARQ. MAURO
ARTURO
BAQUERO
CASTRO
PERSONERÍA

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-0320

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1507 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

- a. Corregir dirección anterior
- b. Diligenciar numerales 2.3, 2.4 y 2.5
- c. Corregir información del numeral 2.6
- d. Corregir información de vecinos colindantes
- e. Corregir área y linderos
- f. Completar información del titular.

4. Profesionales:

Aportar certificación de experiencia de los profesionales en donde se identifique la fecha de elaboración.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la **CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40543272** y chip catastral **AAA0219NOAW**, presentada por el señor **PEREZ CORRALES ALEJANDRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79486153, en calidad de apoderado de la señora **ARIAS LEIDY ESPERANZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1030531040, titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-0320 del 15 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-0320

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1507 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 42 F S 91 B 14 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: S.M.C.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
ibba